MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email:munuocapa22@gmail.com
Municipalidad de Caapucú
Caapucú - Paraguay

Misión: *Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.*

RESOLUCIÓN I.M. Nº 355 / 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA A & C WAREHOUSE S.A. con RUC 80082756-2 REPRESENTADO POR ADRIAN FERREIRA MIRANDA la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ" IDNº439861 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2024 POR LA SUMA DE GUARANIES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (3.149.454.260).-

Caapucú, 17 de junio de 2024.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 14 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1 / 2024 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ" IDNº439861", consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones; c) evaluación de los precios ofertados;

Conforme al Art. 28, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas;

Que, parte del informe de evaluación dice:*Que, la firma A & C WAREHOUSE con RUC – 80082756-2 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19 el que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) Presente el precio como evaluado el más bajo.*

*Por todo lo expuesto, luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 1/2024 para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CAAPUCÚ**" – IDNº 439861 al siguiente oferente:*

EMPRESA: *A & C WAREHOUSE S.A.*
RUC: *80082756-2*
SISTEMA DE ADJUDICACION: *POR EL TOTAL*
MONTO: *GS. 3.149.454.260 (guaranies tres mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta)*

Finalmente, en fecha14 de junio de 2024, se manifiesta que la evaluación se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, y a la conclusión que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Salvo mejor parecer; Es nuestro dictamen

Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.

Escaneado con CamScanner

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Caapucú, se adhiere a la recomendación de la UOC;

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA A& C WAREHOUSE S.A. con RUC 80082756-2 REPRESENTADO POR ADRIAN FERREIRA MIRANDA la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ" IDN°439861 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 POR LA SUMA DE GUARANIES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (3.149.454.260)).-

ART. N° 2.IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto
2024	2	2	2	521	30	011	9
2024	2	2	2	522	30	011	9
2024	2	2	2	524	30	011	9
2024	2	2	2	521	30	001	9
2024	2	2	2	522	30	001	9
2024	2	2	2	524	30	001	9

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19.-

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Alan V. Zaracho
Secretario General

Lic. Gustavo Penayo Arce
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner